



"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS"

Gobierno Regional
"Andrés Bello Cáceres"
PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 705 -95-CTAR-RAAC/PE.

HUANUCO, 29 DIC 1995



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DE LA REGION "ANDRES AVELINO CACERES"

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 032-93-PRES se precisan las funciones de los Consejos Transitorios de Administración Regional de los Gobiernos Regionales establecidos en el país, y por Resolución Ministerial Nº159-94-PRES, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región "ANDRES AVELINO CACERES";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 354-95-CTAR-RAAC/PE, de fecha 23 de Junio de 1995, se designa en vías de regularización al 01 de Junio de 1995 al Dr. Luis Antonio Valdivia Chumpitaz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Territorial de Salud Oxapampa, de la Sub Región de Salud Pasco, con el nivel remunerativo de 44% del MURT;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 159-94-PRES, y atribuciones otorgadas por la Resolución Suprema Nº 071-95-PRES, estando con las visaciones correspondientes y con cargo a dar cuenta al Consejo Transitorio de Administración Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la designación del Dr. **LUIS ANTONIO VALDIVIA CHUMPITAZ** en el cargo de confianza de Director de la Unidad Territorial de Salud Oxapampa, de la Sub Región de Salud Pasco, de la Región "ANDRES AVELINO CACERES", con el Nivel Remunerativo 44% del MURT, dándosele las gracias por los servicios prestados al Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. **JULIO CESAR PEDROZA TORIBIO** en el cargo de confianza de Director de la Unidad Territorial de Salud Oxapampa, de la Sub Región de Salud Pasco, de la Región "ANDRES AVELINO CACERES", con el Nivel Remunerativo 44% del MURT.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL
REGION ANDRES AVELINO CACERES
PRESIDENCIA



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Programa 22 Salud Pasco, del Pliego 10 Región "Andrés Avelino Cáceres".



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, Vice Ministerio de Desarrollo Regional, Interesados y demás órganos competentes del Gobierno Regional "ANDRES AVELINO CACERES".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Consejo Transitorio de Administración Regional
Región "Andrés Avelino Cáceres"
Winston Figueroa
ING. WINSTON FIGUEROA RETIS
PRESIDENTE

